

Anexo A. Mantenimiento de las instalaciones del centro

Centro:							
Instalación	Normativa	Instalaciones existentes			Mantenimiento		
		Descripción	Si	No	Responsable	Periodicidad	Documentación
A. Centros de transformación (nEPTD)	RD 337/2004 ITC RAT 01-23	Centros de transformación (nEPTD)			Empresa instaladora (con contrato)	Según libro de instrucciones	Certificado de mantenimiento
B. Instalaciones de gases combustibles	RD 919/2006 ITC ICG 01-11	Instalaciones receptoras de combustibles gaseosos			<u>Titular</u> ¹⁷	2 años (máx) Según instrucciones del certificado de instalación /recomendaciones del suministrador	Registro de mantenimiento ¹⁸
		Aparatos de gas			Asistencia de fabricante /empresa instaladora /titular ¹⁷	Según libro de instrucciones	Certificado de mantenimiento ¹⁸
C. Instalaciones de protección contra incendios	RIPCI, RD 1942/1993 Y RD 513/2017	Sistemas de detección /alarma de incendios			Personal del fabricante /empresa mantenedora /titular ¹⁹	3 meses	Registro de mantenimiento ¹⁸
		Sistemas de abastecimiento de agua			Personal del fabricante /empresa mantenedora	1 año	Actas de mantenimiento
		Sistemas de hidrantes contra incendios					
		Extintores de incendios					
Sistemas de BIEs				Personal del fabricante /empresa mantenedora /titular ¹⁹	6 meses	Registro de mantenimiento ¹⁸	
Sistemas fijos de extinción				Personal del fabricante /empresa mantenedora	5 años	Actas de mantenimiento	
Sistemas para el control de humos y de calor				Personal del fabricante /empresa mantenedora /titular ¹⁹	1 año	Actas o registro de mantenimiento ¹⁸	
Sistemas de columna seca							
Señalización luminiscente							

¹⁷ Se atenderán las recomendaciones que, en orden a la seguridad, les sean comunicadas por el suministrador, el distribuidor, la empresa instaladora y el fabricante de los aparatos, mediante las normas y recomendaciones que figuran en el libro de instrucciones que acompaña al aparato de gas.

¹⁸ Se recomienda registrar los mantenimientos realizados por el titular del centro en soporte informático e integrarlos en el sistema de gestión de calidad del centro

¹⁹ Ver Anexo C. Modelo de cuestionarios.

Instalación	Normativa	Instalaciones existentes			Mantenimiento				
		Descripción		Si	No	Responsable	Periodicidad	Documentación	
D. Instalaciones petrolíferas	RD 2085/1994	Instalaciones en superficie	Clase B (gasolina, naftas y petróleo) ²⁰	< 300 litros (interior) 500 litros (exterior)			Empresas instaladoras reparadoras habilitadas	Según indicaciones del instalador	Registro de mantenimiento
				≥ 300 litros (interior) 500 litros (exterior)					
			Clase C (gasoil, fuel oil, diesel oil, etc.) ²¹	< 3000 litros (interior) 5000 litros (exterior)					
				≥ 3000 litros (interior) 5000 litros (exterior)					
Instalaciones enterradas					Empresas instaladoras reparadoras habilitadas	Según indicaciones del instalador	Registro de mantenimiento		
E. Instalaciones frigoríficas	RD 552/2019 e ITC complementarias	Instalaciones frigoríficas <u>sin</u> CFC Instalaciones de climatización Cámaras					Empresa frigorista o empresa habilitada en el RITE	Según el manual de instrucciones e ITC IF 14	Registro de mantenimiento
		Instalaciones frigoríficas <u>con</u> CFC Instalaciones de climatización					Empresa frigorista o empresa habilitada en el RITE	Según el manual de instrucciones e ITC IF 14	Registro de mantenimiento
F. Instalaciones eléctricas de baja tensión	REBT e ITC complementarias	Instalaciones de enlace en BT: - Caja general de protección - Línea general de alimentación - Elementos para la ubicación de contadores - Derivación individual - Caja para interruptor de Control de Potencia - Dispositivos generales de mando y protección Instalaciones interiores del edificio en BT					Empresa instaladora habilitada / <u>titular</u> ²²	Instrucciones básicas de mantenimiento	Registro de mantenimiento ¹⁷

²⁰ A partir de los 333 litros se necesita Consejero de Seguridad.

²¹ A partir de los 1000 litros se necesita Consejero de Seguridad.

²² Se atenderá a lo establecido en las instrucciones para el correcto uso y mantenimiento de la instalación, elaboradas por la empresa instaladora, incluidas en un anexo al certificado de la instalación.

Instalación	Normativa	Instalaciones existentes			Mantenimiento		
		Descripción	Si	No	Responsable	Periodicidad	Documentación
G. Instalaciones térmicas	RITE	<u>Equipos generadores de calor:</u> - Calentadores de agua caliente sanitaria de gas Pn ≤ 24,4 kW			Empresa mantenedora (mantenimiento de instalación)	2 años	Registro en el libro del Edificio / Certificado de mantenimiento
		- Calentadores de agua caliente sanitaria de gas 24,4 kW < Pn ≤ 70 kW - Calderas murales de gas Pn ≤ 70 kW - Resto de instalaciones calefacción Pn ≤ 70 kW				1 año	
		<u>Equipos generadores de frío:</u> - Aire acondicionado ≤ 12 kW				2 años	
		- Aire acondicionado 12 kW < Pn ≤ 70 kW				1 año	
		<u>Todos los equipos:</u> Instalaciones de potencia superior a 70 Kw:				1 año	
		Equipos de 70 kW < P ≤ 1.000 kW				3 meses	
		Equipos de P > 1.000 kW			1 mes		
H. Ascensores	RD 2291/1985 e ITC AEM-1	Ascensores, Montacargas o Equipos similares: - Anteriores a 1/07/1999			Empresa conservadora	1 mes	Boletín de mantenimiento
		- Desde 1/07/1999 y velocidad > 0.15 m/s				1 mes	
		- Desde 1/07/1999 y velocidad ≤ 0.15 m/s				4 meses	
		- > 20 años, edificio público ≤ 4 paradas				6 meses	
		- Resto de ascensores				1 mes	
I. Equipos de presión	RD 809/2021 e ITC EP-1	Instalaciones, equipos a presión, accesorios de seguridad y dispositivos de control			<u>Titular</u> ²³	1 año (máx) Según las instrucciones del fabricante	Registro de mantenimiento ²⁴
		Calderas			<u>Operador de la caldera</u> ²⁵		
J. Almacenamiento de productos químicos para uso propio	Reglamento CLP, RAPQ e ITC complementarias	Instalaciones			<u>Persona responsable del mantenimiento</u> ²⁶	Según el plan de mantenimiento del proyecto de la instalación	Registro de mantenimiento ¹⁷
		Almacenamiento				Según el plan de mantenimiento	

²³ El mantenimiento de las instalaciones, equipos a presión, accesorios de seguridad y dispositivos de control se realizará de acuerdo con las condiciones de operación y las instrucciones del fabricante (comprobación como mínimo de los aspectos previstos en el artículo 9.5 del REP).

²⁴ Ver anexo I. Modelo de cuestionario.

²⁵ La conducción de calderas, debe ser confiada a personal capacitado técnicamente. Los operadores de calderas serán instruidos por el fabricante o el instalador. En caso de calderas de segunda clase, de vapor o de agua sobrecalentada, se exige que el operador disponga de carné de operador industrial de calderas.

²⁶ Se atenderá a lo establecido en el plan de mantenimiento del proyecto de la instalación o plan de mantenimiento general (de no existir proyecto) elaboradas por la empresa instaladora.

Instalación	Normativa	Instalaciones existentes			Mantenimiento		
		Descripción	Si	No	Responsable	Periodicidad	Documentación
K. Línea de anclaje de los dispositivos anticaídas	UNE EN 365 Equipo de protección individual contra las caídas en altura	Línea de anclaje de los dispositivos de caída (rígida o flexible).			<u>Titular</u> ²⁷	Previamente a su uso	Registro de mantenimiento ¹⁸

Nota: En la tabla se refleja el periodo mínimo de los mantenimientos periódicos.

²⁷ El mantenimiento de la misma se realizará siguiendo las instrucciones facilitadas por el fabricante y/o instalador.